



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes, 16 JUN 2011

ORDENANZA N°

5459

VISTO:

Lo solicitado por los vecinos del Barrio "Sol de Mayo" y

CONSIDERANDO

Que, los vecinos de esa zona solicitan al Honorable Concejo Deliberante apruebe una Ordenanza designando con el nombre "SOL DE MAYO" al Barrio circunscripto entre: Norte: Río Paraná, Sur: Av. Armenia, al Oeste: calle "20 de Mayo" y su prolongación hacia el norte, Este: calle Martín Fierro.

Que, los vecinos adjuntan un croquis del mapa del barrio (que en los planos oficiales figura como barrio Iratí), para mayor ilustración.

Que, desde hace mucho tiempo (Aproximadamente 25 años) tuvo su primera Comisión Vecinal, y desde entonces lleva como nombre "SOL DE MAYO", y no el de Iratí, aunque en los planos oficiales figura como tal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe acompañar los reclamos de los vecinos, que pretenden de esta forma se los reconozca con el nombre que desde hace tiempo los identifica.

CONCEJO POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DESIGNAR con el nombre de "SOL DE MAYO", al Barrio ubicado en nuestra ciudad cuyos límites son: NORTE. Río Paraná, SUR: Av. Armenia, ESTE: calle Martín Fierro; OESTE: calle 20 de Mayo y su prolongación hacia el norte.-

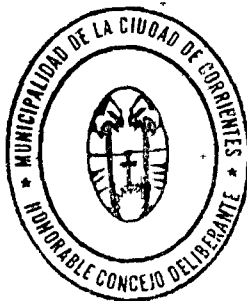
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
 CM/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes